

**DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN R-221-2013 Y CON LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA PONE EN CONOCIMIENTO LA SIGUIENTE DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA:**

**Fecha:** 9 de mayo de 2017  
**De:** Vicerrectoría de Docencia.  
**Para:** Decanos, Directores de Docencia, Coordinadores Generales de Carrera, Registro Universitario, Jefes de Programa Vicerrectoría de Docencia  
**Cc:** Rectoría, Auditoría Universitaria, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Dirección de Planificación Universitaria, Dirección de Gestión Financiera, Dirección General Administrativa, Departamento de Gestión y Evaluación Curricular.

**Asunto:** Ingreso y Matricula al tramo de licenciatura de la carrera de Ingeniería Eléctrica

**Considerando:**

**PRIMERO:** Que en Sesión Ordinaria No. 19 - 2014 del Consejo Universitario, celebrada el jueves 27 de noviembre del 2014, Acta No. 25 -2014, mediante comunicado de Acuerdo No. 191-2014 del Consejo Universitario, máximo órgano rector de la Universidad Técnica Nacional, aprobó el plan de estudios de Licenciatura en Ingeniería Eléctrica y sus dos salidas laterales, plan que inicia a partir del segundo cuatrimestre de 2015.

**SEGUNDO:** Que es necesario definir y publicar los criterios y procedimientos de ingreso al tramo de licenciatura de la carrera de Ingeniería Eléctrica.

**Por Tanto:**

Esta Vicerrectoría, en pleno uso de sus potestades, establece que:

**PRIMERO:** Las poblaciones prioritarias de ingreso al tramo de licenciatura de la carrera son las siguientes:

Caso I: Graduados de la carrera de Bachillerato en Ingeniería Eléctrica (B03-2016) de la Universidad Técnica Nacional (UTN).

Caso II: Estudiantes registrados en la nómina de graduandos de la carrera Bachillerato en Ingeniería Eléctrica (Plan B03-2016) de la UTN.

Caso III: Estudiantes egresados del plan de Bachillerato en Ingeniería Eléctrica (Plan B03-2016) de la Universidad Técnica Nacional, que hayan completado la totalidad de los requisitos del plan, incluida la conclusión del TCU.

Caso IV: Graduados de Universidades Públicas y Privadas de Costa Rica cuya carrera se encuentra reconocida por CONARE o CONESUP según corresponda, tal como:

- ✓ Bachillerato en Ingeniería Eléctrica
- ✓ Carreras afines según criterio técnico de la Comisión Técnica Asesora

Los estudiantes de la UTN mencionados en los Casos I, II y III así como los estudiantes mencionados en el Caso IV deberán cursar y aprobar los niveles XIII, XIV y XV correspondientes a los niveles del tramo de licenciatura.

**SEGUNDO:** El plan de estudios del tramo de licenciatura para estas poblaciones de estudiantes queda estructurado de la siguiente manera:

### Plan Terminal Tramo de Licenciatura

Código	Nombre del Curso	Requisitos	Co-Requisitos	Horas Lectivas Por Semana			Horas de Estudio	Total Horas Semanales	Créditos
				TEORIA	PRACTICA	LAB			
<b>XIII NIVEL</b>									
IEA-1321	Ética Profesional	-	-	2	2	0	5,39	9,39	3
IEA-1322	Diseño de Instalaciones Eléctricas III	-	-	2	2	0	5,39	9,39	3
IEA-1323	Equipos Industriales	-	-	3	2	0	7,52	12,52	4
IEAOPT-I	Optativa I Según Área	-	-	2	2	0	5,39	9,39	3
<b>SUB-TOTAL</b>									<b>13</b>
<b>XIV NIVEL</b>									
IEA-1421	Gestión del Mantenimiento	IEA-1321	-	2	2	0	5,39	9,39	3
IEA-1422	Fotometría y Diseño de Iluminación	IEA-1322	-	3	2	0	7,52	12,52	4
IEAOPT-II	Optativa II Según Área	IEAOPT-I	-	2	2	0	5,39	9,39	3
TAI-100	Taller de Investigación	Nivel anterior aprobado	-	2	2	0	5,39	9,39	3
<b>SUB-TOTAL</b>									<b>13</b>
<b>XV NIVEL</b>									
IEA-1521	Desarrollo Empresarial	IEA-1421	-	2	2	0	5,39	9,39	3
IEA-1522	Electrónica Industrial	IEA-1322	-	3	2	0	7,52	12,52	4
IEA-1523	Investigación Dirigida	Todos los cursos del XIII al XIV nivel aprobados	IEA-1521 IEA-1522 IEA-OPT-III	0	4	0	0	0	0
IEAOPT-III	Optativa III Según Área	IEAOPT-II	-	2	2	0	5,39	9,39	3
<b>SUB-TOTAL</b>									<b>10</b>
<b>TOTAL CREDITOS TRAMO DE LICENCIATURA</b>									<b>36</b>

**TERCERO:** Las optativas por áreas de conocimiento definidas en el plan de estudios son las siguientes:

**Área de Potencia**

Optativa I: Distribución Eléctrica Subterránea

Optativa II: Subestaciones Eléctricas

Optativa III: Protección de Componentes de Sistemas de Potencia

**Área de Comunicaciones Eléctricas**

Optativa I: Medios de Transmisión

Optativa II: Comunicaciones Digitales

Optativa III: Redes de Banda Ancha

**Área de Energía y Medio Ambiente**

Optativa I: Administración y uso eficiente de la energía

Optativa II: Aplicaciones de fuentes alternativas de energía

Optativa III: Generación Distribuida y Cogeneración

Los cursos optativos por áreas de conocimientos contemplados en dicho plan, serán implementados tomando en consideración los intereses de la mayoría de los estudiantes. Al escoger un área de conocimiento los estudiantes deben matricular y aprobar los tres cursos correspondientes a dicha área.

Para graduarse el estudiante deberá cursar y aprobar los niveles XIII, XIV y XV del tramo de licenciatura y aprobar el Trabajo Final de Graduación.

**CUARTO:** Consecuente con la Política de Admisión de la UTN, el mérito académico será el principal criterio de discriminación para la prioridad de cupos. Para ello, se tomará como única referencia el promedio ponderado de las notas obtenidas a lo largo de la carrera de bachillerato.

**QUINTO:** Para hacer efectiva la solicitud de ingreso, los aspirantes que provengan de la UTN deberán completar la boleta respectiva según sea su condición y presentarla a la unidad de Registro de la Sede en las fechas correspondientes.

**SEXTO:** Para hacer efectiva la solicitud de ingreso, los aspirantes que provengan de otras universidades estatales y privadas deberán realizar los siguientes trámites:

- a) Completar la boleta de solicitud de ingreso a la licenciatura según sea su condición y presentarla a la unidad de Registro de la Sede en las fechas correspondientes.
- b) Original y copia del título universitario obtenido.

- c) Original y copia de la cédula.
- d) Certificación de notas que incluya el promedio ponderado obtenido a lo largo de la carrera.
- e) Los aspirantes provenientes de universidades privadas además deberán aportar certificación emitida por CONESUP que indique que la carrera y la universidad se encuentran debidamente inscritas y avaladas por ese ente.

**SÉTIMO:** Las fechas de recepción de documentos y solicitudes establecidas, así como la de publicación de la lista de prioridad de ingreso, períodos de revocatoria y la lista definitiva de admitidos, serán aquellas consignadas en el Calendario Institucional.

**OCTAVO:** Tanto la matrícula ordinaria de ingreso a la Licenciatura, como la extraordinaria, se realizarán en las unidades de Registro de la Sede en las fechas consignadas en el Calendario Institucional y según horario definido por la Sede.

Las demás disposiciones que la administración considere pertinentes.

Rige a partir de su comunicación. Es todo.-

**COMUNIQUESE**

Mag. Katalina Perera Hernández  
Vicerrectora de Docencia

